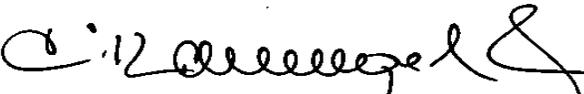


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508-3228612420
Bogotá D. C., diez de diciembre de dos mil veinte

No se da trámite a la solicitud de terminación presentada, como quiera que mediante auto del 18 de noviembre del año en curso, se aceptó el desistimiento de las pretensiones de esta ejecución de garantía mobiliaria.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez